



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

Radicado: D 2018070001629

Fecha: 15/06/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



"Por medio del cual se efectúa una delegación."

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 489 de 1998, 1150 de 2007, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política, señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.
2. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, mediante la cual se determina la estructura y se definen los principios y reglas básicas de la organización y funcionamiento de la Administración Pública, las autoridades podrán mediante acto de delegación transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores.
3. Que igualmente el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, establece que los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo, ejecutivo o en sus equivalentes.
4. Que de conformidad con lo preceptuado en el Decreto Departamental No. 002772 del 24 de junio de 2013, adicionado por el Decreto Departamental No. 003701 del 13 de agosto de 2013, se delegó en el Jefe de la Oficina Privada, la competencia para la ordenación del gasto y la expedición de los actos administrativos relacionados con la actividad precontractual, contractual y postcontractual de la referida dependencia.
5. Que la Oficina Privada del Despacho del Gobernador adelantó el proceso de Licitación Pública N° LIC-2018-8165, el cual fue adjudicado a HELICENTRO S.A.S. con NIT 860.064.038-4 por Resolución No. S 2018060227244 del 6 de junio de 2018.
6. Que para la fecha en la cual se debe suscribir el contrato derivado de la precitada Licitación Pública, el Jefe de la Oficina Privada del Despacho del Gobernador se encuentra incapacitado, razón por la cual se considera necesario delegar en el Secretario General del Departamento de Antioquia, la competencia para celebrar el contrato en mención cuyo objeto es el siguiente: "Realizar el mantenimiento general

"Por medio del cual se efectúa una delegación."

del helicóptero Bell 412 - matrícula HK 3578G - serie número de la aeronave 33203, propiedad del Departamento de Antioquia."

En mérito de lo expuesto, EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar en el Secretario General del Departamento de Antioquia, la competencia para celebrar el Contrato cuyo objeto es el siguiente: "Realizar el mantenimiento general del helicóptero Bell 412 - matrícula HK 3578G - serie número de la aeronave 33203, propiedad del Departamento de Antioquia", con la empresa HELICENTRO S.A.S. con NIT 860.064.038-4 por valor de MIL NOVENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON CINCO CENTAVOS M.L. (\$1.090.189.934,05) - Incluido IVA 19%, el cual fue adjudicado en desarrollo del proceso de Licitación Pública N° LIC-2018-8165. **PARÁGRAFO:** La presente delegación se otorga únicamente para la suscripción del precitado contrato, por lo tanto, se conserva la delegación en el Jefe de la Oficina Privada del Despacho del Gobernador para realizar todas las demás actividades inherentes a las etapas contractual, y postcontractual del contrato en mención, incluyendo las modificaciones, adiciones o prórrogas al mismo y la expedición de los actos administrativos que fueran necesarios en cada una de las etapas señaladas, así como la suscripción de las actas de terminación y liquidación del aludido contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, el


LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
 Gobernador de Antioquia

Proyectó: Ana Cristina Uribe Profesional Universitaria, Administrativa y Contractual	Palacio, Dirección	Revisaron y aprobaron: Lisana Sofía Sánchez Ledesma, Directora Administrativa y Contractual, Secretaría General, Carlos Arturo Piedrahíta Cárdenas, Subsecretario Jurídico
--	-----------------------	---

